

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	70 pesetas
Semestre	130 —
Año	240 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	200 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, cinco pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de nueve pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

Todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del respectivo como comprobante, siendo de pago que se pidan.

Los que tienen derecho más que a un solo ejemplar, solicitará en el oficio de remisión del original, los oficiales.

BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS. EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 948

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Servicio Provincial de Ganadería

Circulares

Habiéndose presentado la epizootia de peste aviar en las aves existentes en el término municipal de Murillo de Gállego, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134 del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 se declara oficialmente la existencia de dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los gallineros propiedad de los señores D. Antonio y D. Luis Gállego Corella, señalándose como zona infecta el casco de la población, y zonas sospechosa y de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas y que deben ponerse en práctica son las comprendidas en los artículos 113, 137, 339, 340 y 341 del mencionado Reglamento.

Con el fin de yugular la enfermedad se procederá, de conformidad con el artículo 339 del Reglamento indicado,

a la vacunación obligatoria contra peste aviar de todas las aves del término municipal que no lo hayan sido en un plazo anterior de tres meses.

La vacunación será practicada por el Veterinario titular del término dentro del plazo de veinte días, a contar desde la fecha de inserción de esta circular en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El Veterinario titular remitirá a la Jefatura Provincial de Ganadería un duplicado de la receta-petición que formule del producto vacunante a emplear, y comunicará a la misma, una vez transcurridos quince días de haber efectuado tal vacunación, el número de animales vacunados, con expresión del nombre de sus propietarios y reacción post-vacunal observada.

Todos los gastos que se originen con motivo de la adopción de tal medida profiláctica serán satisfechos por los propietarios de los animales que hayan de ser sometidos a la vacunación preventiva contra peste aviar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de febrero de 1956.

El Gobernador civil,

José Manuel Pardo de Santayana

Núm. 949

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Cabañas de Ebro, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134 del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 se declara oficialmente la existencia de dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran acantonados en la partida conocida con el nombre de la «Pulliguera», señalándose como zona infecta la citada partida, y zonas sospechosa y de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas y que deben ponerse en práctica son las comprendidas en los artículos 113, 137, 313, 314 y 315 del mencionado Reglamento.

Con el fin de yugular la enfermedad se procederá, de conformidad con los artículos 137 y 315 del Reglamento indicado, a la vacunación obligatoria contra viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Cabañas de Ebro que no hubiere sido sometido a tal medida profiláctica en plazo anterior de un año, debiendo tenerse presente lo dispuesto en el artículo 316 del referido Reglamento.

La vacunación antivariólica será realizada por el Veterinario titular correspondiente, y quedará terminada dentro del plazo de veinte días, a contar desde la fecha de inserción de esta circular en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El Veterinario titular remitirá a la Jefatura Provincial de Ganadería un duplicado de la receta-petición que formule de los productos vacunantes a emplear, y comunicará a la misma una vez transcurridos quince días de haber efectuado tal vacunación, el número de animales vacunados, con expresión del nombre de sus propietarios y reacción post-vacunal observada.

Todos los gastos que se originen con motivo de la adopción de esta medida profiláctica serán satisfechos por los propietarios de los animales que hayan de ser sometidos a la vacunación antivariólica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de febrero de 1956.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION CUARTA

Núm. 795

Recaudación de Contribuciones

D. Francisco Alarcón Muñoz, Recaudador de Hacienda de la zona de La Almunia;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años de 1952 a 1955 del pueblo de Calatorao, aparece la siguiente:

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos, que se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de éste instante todas las notificaciones que deban hacerseles se efectuarán mediante lectura de las mismas en la Oficina re-

caudatoria a presencia del público que se encuentren en ella y de dos testigos".

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda, para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial" y a la Alcaldía de Calatorao, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

Nombre de los deudores y débitos por principal

Manuel-Felipe Lahuerta: 424'96 pesetas.

Manuela Gerez Langarita y sobrinos: 140'86 pesetas.

Francisco Fondón Lázaro: Pesetas: 23'42.

Isidro García Aranda: 54'16 pesetas.

Dominica García Guerrero: Pesetas 181'12.

Jesús Hernández Bueno: 142'53 pesetas.

Juan Juste Ondiviela: 106'38 pesetas.

Sebastián Lahuerta Lasheras: Pesetas 176'60.

Gabina Lasheras Gerez: 58'08 pesetas.

Pablo Maestro Pérez: 58'50 pesetas.

Lázaro Martínez Poza: 113'49 pesetas.

Félix Rodríguez Blasco: 72'16 pesetas.

Pilar Ruiz García: 137'82 pesetas.

Vicente Serrano Romero: 70'13 pesetas.

Romulo Zaragoza Rubio: Pesetas 149'43.

Pilar Zaragozano Viñas: 435'67 pesetas.

La Almunia, 20 de enero de 1956.—
El Recaudador, Francisco Alarcón.
V.º B.º: El Jefe del Servicio, M. Gonzálezvo.

Núm. 795

D. Francisco Alarcón Muñoz, Recaudador de Hacienda en la zona de La Almunia;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución urbana pertenecientes a los años de 1952 a 1955 del pueblo de Almonacid de la Sierra, aparece la siguiente

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a

su tiempo el punto de residencia o a aquellos de paradero desconocido comprendidos en este expediente, para que en el término de ocho días, a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial, comparezcan a abonar su descubierto por principal, recargos y costas o señalen domicilio o representante, advirtiéndoles de que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de sus bienes".

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia, para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial", y a la Alcaldía de Almonacid de la Sierra, según dispone el referido artículo 127 del vigente Estatuto.

Nombre de los deudores y débitos por principal

Antonia Bernal Caballero, 142'06 pesetas.

Francisco Burgaz-López, 19'81.

Manuela Calle Gimeno, 80'24.

Manuel Cardiel Tejero, 131'77.

Manuela Cardiel Tejero, 143'02.

Juan-José Compés López, 26'42.

María Ezquerro Compés, 105'40.

Martín Gálvez Chiquití, 124'21.

Francisco Gimeno López, 284'09.

Francisco Gimeno Miguel, 27'24.

Rosa Gálvez Bernal y otros, 76'76.

Francisco Gimeno Miguel, 19'81.

Manuel Gotor Gimeno, 165'65.

Julián Gracia Herrero, 19'81.

Petra Hernández Hernández, 108'09.

Lorenzo Lamuela Martínez, 44'89.

José López Bernal, 343'85.

José-María López Ezquerro, 189'40.

Manuela López Gimeno, 23'93.

José López Morales, 104'96.

Nicolás Martínez Calle, 94'68.

Miguel Martínez Compés, 236'76.

Manuela Moneva Jiménez, 13'20.

José Noeno Clemente, 124'65.

Manuel Soguero Sánchez, 26'42.

José Ezquerro Gimeno, 30'19.

Francisco Serrano Lac, 45'28.

La Almunia 10 de enero de 1956.—

El Recaudador, Francisco Alarcón.—
V.º B.º: El Jefe del Servicio, M. Gonzálezvo.

Núm. 795

D. Francisco Alarcón Muñoz, Recaudador de Hacienda del pueblo de Lucena de Jalón;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos

de contribución rústica y pertenecientes al año de 1951, he acordado y se han practicado los embargos de fincas que a continuación se relacionan:

Nombre del deudor, partida, linderos y cabida

Francisco Gracia López: Finca en "Altamira", de 63 áreas 40 centiáreas, que linda: Norte, Mariano Gracia Hernández; Sur y Este, Valentín Domínguez, y Oeste, Mariano Gracia Hernández.

Jorja Larena Sediles: Finca en "Sotos", de 11 áreas, que linda: Norte y Este, camino Río; Sur, Fabián Largarita Balduque, y Oeste, camino Río.

Pedro Martínez Tello: Finca en "Serenc", de 22 áreas 60 centiáreas, que linda: Norte, herederos de Custodio Montesinos; Sur, Esteban Joven Montesinos; Este, Esteban García Ferrer, y Oeste, herederos de Custodio Montesinos.

Y conforme a lo dispuesto en el número 5 del artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación, se les notifica por medio del presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de Lucena de Jalón, requiriendo al propio tiempo a los deudores expresados para que en el plazo de quince días presenten en esta Recaudación de Hacienda de La Almunia los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, conforme preceptúa el artículo 102 del vigente Estatuto de Recaudación.

La Almunia, 24 de enero de 1956.—
El Recaudador, Francisco Alarcón.—
El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

SECCION QUINTA

Núm. 982

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento la adquisición de material de escritorio para las oficinas municipales, se anuncia pública subasta para contratar este suministro.

La apertura a contratar figura en el oportuno pliego de condiciones, donde se detallan los tipos y clases a que corresponden.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones en el plazo de veinte días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la Oficina Mayor, en horas de once a trece.

Las proposiciones irán reintegradas con timbre de la clase 6.^a y póliza municipal de 1.50 pesetas, y a ellas y en sobre aparte se acompañará documento de identidad del proponente, resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja municipal la cantidad de 1.683 pesetas en concepto de fianza provisional, certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales y declaración de no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades o incapacidades para ser contratista.

La apertura de pliegos se verificará al día siguiente hábil a aquel en que termine la presentación de los mismos, efectuándose a las trece horas, en el salón de sesiones, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

Si las proposiciones se verificasen por poder, éste deberá ir bastantado por uno de los Letrados de la Corporación: D. José-María Lasala o D. Manuel Vitoria.

Zaragoza, 15 de febrero de 1956.—
El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

* * *

Modelo de proposición

D., vecino de....., con domicilio en, calle, número, enterado del pliego de condiciones para el suministro de material de escritorio con destino a las dependencias municipales, con el que está conforme, y acepta en un todo, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se ofrece a dicho suministro por la cantidad siguiente: (señálese en letra la cantidad por la que se propone realizar el suministro), comprometiéndose a que las clases y tipos sean los señalados en el referido pliego.

(Fecha, y firma)

Núm. 3.951

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 1955.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria, en primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las doce horas cincuenta minutos, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Luis Gómez Laguna, y con asistencia de los Tenientes de Alcalde: D. Francisco Vera Gracia, D. Arturo Bressel Marca, D. Manuel Albareda Herrera, D. Angel Sáiz Iglesias, D. Carlos Navarro Herranz y D. Serapio Quintín Mancholas; Secretario accidental, D. Carmelo Zaldivar Arcazua, e Interventor de Fondos

municipales accidental, D. José-María Vila Gálvez.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Excusó su falta de asistencia el señor Claramunt, por hallarse ausente de la ciudad.

Seguidamente se acordó:

Aprobar la propuesta del Tribunal de oposiciones a plazas de Oficiales técnicos-administrativos, designando para ocuparlas a los siguientes opositores: número 1, D. Miguel Morer Pérez; núm. 2, D. Santiago Parra de Más; núm. 3, D. Juan-Francisco López Duplá; núm. 4, D. Santiago Tejero Lamana; núm. 5, D. José-María Caballero Lasierra; núm. 6, D. Luis Zapatero Agreda. Se abonarán las dietas reglamentarias a los miembros de este Tribunal.

—Aprobar relación de facturas por suministros efectuados a la Corporación.

—Aprobar la reparación de los defectos existentes en el aparato elevador del Teatro Principal, según acta levantada por la Inspección de la Delegación de Industria.

—Jubilación por imposibilidad física al mozo de limpieza del Matadero Martín Galindo Lloréns.

—Aprobar la convocatoria y programa para cubrir plazas vacantes de ayudantes de matarifes del Matadero.

—Desestimar instancia de las limpiadoras eventuales del Servicio de Asistencia Médico-Farmacéutica a los funcionarios, en la que solicitan abono de diferencias de salarios, por ser improcedente.

—Desestimar la petición de subvención formulada por la Comisión de Festejos del barrio del Carmen, por no ser de la competencia municipal.

—Aprobar las horas extraordinarias trabajadas por el personal del Negociado de Abastos, Parque de Tracción Mecánica y Administración de Arbitrios.

—Adquirir calzado para el personal de la Policía Sanitaria de Abastos, en la forma que se indica en el dictamen.

—Desestimar la petición de realizar obras de reparación en el grupo escolar "Rosa Arjó", por hallarse casi totalmente agotada la consignación.

—Conceder la correspondiente indemnización por casa-habitación al Maestro de la escuela de la Venta del Olivar D. Lorenzo Oro.

—Concertar con la Feria Oficial y Nacional de Muestras el pago de la tasa por los anuncios dedicados a la

propaganda del certamen que se ha de celebrar en el año actual.

—Devolver a D. Manuel Romanos el depósito que tiene constituido para responder de las obligaciones dimanantes del concierto que como tablero en el barrio de Casetas tenía estipulado para el pago del arbitrio sobre carnes.

—Aprobar la cuenta justificada que remite el Director de la Biblioteca Pública de la ciudad.

—Incluir en el Registro Público de Solares e inmuebles de edificación forzosa la finca emplazada en el número 20 de la calle del General Sueiro.

—Quedar enterada de que D. Enrique Boada y D.^a Presentación Trebol han desistido del recurso de reposición presentado contra el acuerdo del Ayuntamiento sobre inclusión en el Registro Público de Solares de la finca números 18, 20 y 22 de Padre Ciaret.

—Incluir en el Registro Público de Solares e inmuebles de edificación forzosa la casa número 17 de la calle de Corralé.

—Aprobar el proyecto de pavimentación de las calles del Comandante Santa Pau, Jesús Comín y Rocasolano, cuyo presupuesto general asciende a 364.388'20 pesetas, llevando a efecto la correspondiente subasta.

—Aprobar el proyecto de pavimentación de la calle de León XIII, cuyo presupuesto general asciende a pesetas 867.111'65, y llevar a cabo la correspondiente subasta para adjudicar las obras de que se trata.

—Aprobar el proyecto de abastecimiento de agua de la calle número 2 de la zona de Miraflores (actualmente de León XIII), sector comprendido entre la calle de la Madre Vedruna y la Avenida de Marina Moreno, cuyo presupuesto general asciende a pesetas 240.936'72 y celebrar la correspondiente subasta para adjudicar las obras del mismo.

—Hacer constar en acta la gratitud de esta Corporación por el altruista y generoso proceder del Excmo. señor General Director de la Academia General Militar, Oficiales y Cadetes de la misma, al contribuir con sus donativos a los gastos de la guardería infantil de Villacampa, y felicitar al señor Presidente del Patronato y Directora de la misma por la labor social y cristiana que allí se realiza.

—Hacer constar en acta la satisfacción de la Corporación por haber sido otorgada la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a los Exmos. Sres. D. Ernesto Gil Sastre, Gobernador civil de

Huesca y D. Miguel Sancho Izquierdo, ex Rector de esta Universidad, y felicitarles cordialmente.

Y se levantó la sesión siendo las tres horas cincuenta y cinco minutos.

Zaragoza, 21 de julio de 1955.—El Secretario accidental, Carmelo Zaldivar. — V.º B.º: El Alcalde, Francisco Vera.

Núm. 960

Caja de Recluta núm. 42.—Zaragoza

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

CIRCULAR

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 184 del vigente Reglamento provisional de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y de conformidad con lo propuesto por esta Junta de Clasificación y Revisión, los juicios de revisión correspondientes a los mozos de los reemplazos de 1952 y 1954, pertenecientes a los pueblos y Sección de Quintas de esta capital dependientes de esta Junta, se efectuará a partir del mes de abril próximo, en los días que a continuación se expresan. Juntamente, en los días señalados para la revisión anteriormente citada, tendrá lugar la clasificación de los mozos del reemplazo de 1956. Las revisiones darán comienzo a las nueve treinta horas de la mañana y se celebrarán en los locales de dicha Junta, cuartel de San Lázaro (Arrabal), de esta capital.

Mes de abril

Día 10. Agón, Aguarón, Aguilón, Ainzón, Aladrén, Alberite de San Juan, Albeta, Alborge, Alcalá de Moncayo, Alfajarín, Alforque, Almochel, Almolda (La), Almenacid de la Cuba, Ambel, Añón, Ardisa, Artieda, Asín, Azuara, Bagüés, Belchite, Biel, Biota, Bisimbre, Boquiñeni, Borja, Bujaraloz, Bulbente, Bureta, Burgo de Ebro (El) y Buste (El).

Día 12. Cadrete, Calcena, Caspe, Cariñena, Castejón de Valdejasa, Castiliscar, Cerveruela, Cinco Olivas, Codo, Codos, Cosuenda, Cuarte de Huerva, Cunchillos, Chiprana, Ejea de los Caballeros y Encinacorba.

Día 14. Erla, Escatrón, Escó, Fabara, Farasdués, Farlete, Fayón, Fayos (Los), Fréscano, Fuencalderas, Fuendejalón, Fuendetodos, Fuentes de Ebro, Frago (El), Gallur, Gelsa, Grisen, Herrera de los Navarros, Isuerre, Juba, Jáyosa (La), Lagata, Layana y Léscera.

Día 17. Lucinena, Letux, Litago, Liéñigo, Lobera de Onsella, Longás, Longa es, Lorbés, Luceni, Luesia, Lues-

ma, Luna, Maella, Magallón, Maleján, Malón, Malpica de Arba, Mallén, María de Huerva y Mediana de Aragón.

Día 21. Mequinenza, Mezalocha, Mianos, Monegrillo, Moneva, Moyuela, Mezota, Muel, Murillo de Gállego, Navardún, Nonaspe, Novallas, Novillas, Nuez de Ebro, Orés, Osera de Ebro, Peniza, Pastriz, Pedrosas (Las), Perdiguera, Piedratajada, Pina de Ebro, Pintano, Plenas, Pomer, Pozuelo de Aragón y Pradilla de Ebro.

Día 24. Puebla de Albornón, Puebla de Alfindén, Fuendeluna, Purujosa, Quinto de Ebro, Remolinos, Rodén, Ruesta, Sádaba, Salvatierra de Esca, Samper del Salz, San Mateo de Gállego, San Martín de la Virgen de Moncayo, Santa Cruz de Moncayo, Santa Eulalia de Gállego, Sástago, Sierra de Luna, Sigüés, Sobradriel, Sos del Rey Católico, Tabuena, Tauste y Talamantes.

Día 26. Tiermas, Tarazona, Torrecilla de Valmadrid, Torrellas, Torres de Berrillén, Tosos, Trasmoz, Trasobares, Uncastillo, Undués de Lerda, Undués Pintano y Urriés.

Día 28. Utebo, Valmadrid, Valpalmas, Velilla de Ebro, Vera de Moncayo, Vierlas, Villafranca de Ebro, Villanueva de Ebro, Villanueva de Gállego, Villanueva de Huerva, Villar de los Navarros, Vistabella, Zaida (La) y Zuera.

Mes de mayo

Día 5. Distrito 1.º
Día 8. Distrito 2.º
Día 12. Distrito 3.º
Día 15. Distrito 4.º
Día 17. Distrito 5.º
Día 19. Distrito 6.º
Día 22. Distrito 7.º

Por los Ayuntamientos serán nombrados de comisionado el Secretario o un Concejal de la Corporación que esté enterado de las operaciones de reclutamiento, para poder informar a la Junta de Clasificación y Revisión de cuantos datos sean necesarios e identificar a los mozos que se reconozcan, no debiendo delegar esta obligación en funcionarios ni agencias en representación de las Autoridades locales, todo ello en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 187 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Orden circular de 19 de septiembre de 1927 (Colección Legislativa número 392), y "Gaceta" núm. 265 del mismo mes y año.

Se recuerda a los Ayuntamientos que no tengan mozos comprendidos en la revisión reglamentaria correspondiente a los reemplazos de 1952 y 1954, remitan a esta Junta las relaciones en sentido negativo, conforme

se interesa en el apartado 10 de la circular de esta Junta número 6.548, de fecha 9 de diciembre del pasado año, inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia número 285, de fecha 16 del citado mes y año, y que las actas y documentación relacionada con la revisión sean reintegradas reglamentariamente.

Asimismo se recuerda que todos los mozos sujetos a reconocimiento por física deberán presentar a la Junta, el día de la revisión, el certificado de su exclusión, para estampar en el mismo la clasificación que corresponda, así como el documento nacional de identidad o, en su defecto, documento análogo que posean, con el fin de poder ser debidamente identificados.

Lo que en circular de este día se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento por los Ayuntamientos y Sección de Quintas de la jurisdicción de esta Junta de Clasificación y Revisión.

Zaragoza, 15 de febrero de 1956.—
El Teniente Coronel Presidente, Francisco Marcellán Alcubierre.

Núm. 950

Delegación de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. José Palao Campañ en solicitud de autorización para ampliar su industria de fabricación de tacones de madera para calzados, con la de hormas, en Zaragoza (Capitán Pina, 45), industria comprendida en el grupo primero, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. José Palao Campañ para que efectúe la ampliación solicitada de referencia con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la presente resolución.

Zaragoza, 14 de febrero de 1956.—
El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.

Núm. 947

Magistratura de Trabajo núm. 1

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo núm. 1 de esta capital; Hago saber: Que en los autos ejecutivos números 1.217-53, 348, 721 y 903-54, seguidos ante esta Magistratura

de Trabajo a instancia de la Inspección Técnica de Trabajo de la provincia contra la Empresa Talleres Ariza (Alvaro Ariza Marín), domiciliada en Ejea de los Caballeros, para la exacción por la vía de apremio de cuotas impagadas de Mutualidad Siderometalúrgica, que importan la cantidad de principal total de pesetas 10.914'44, más 5.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas, he acordado sacar a pública subasta sin sujeción tipo los bienes embargados, propiedad de la Empresa deudora, siguientes:

Un arado trisurco fijo, modelo D-23. Valorado en 11.500 pesetas.

Un arado bisurco reversible a rejas mod. 4-112. Valorado en 9.100 pesetas.

Seis discos para arado, cuatro nacionales y dos internacionales, de 700 y 660 milímetros, respectivamente. Valorados en 3.600 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 3 de marzo próximo, a las once horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes.

La adjudicación podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, (ilegible). — El Magistrado, José Lueña del Muro.

SECCION SEXTA

Núm. 941

MALANQUILLA

Tramitándose expediente de cesión gratuita a favor del Ramo de Guerra de un terreno situado en el paraje de "Llano Cepilla", de 22.030 metros cuadrados, lindando: Al Norte, con camino vecinal; Sur, con solana de la Fuente del Camino; Este, con Florencio Marín, y Oeste, con camino vecinal, valorado en 500 pesetas, queda expuesto durante el plazo reglamentario dicho expediente con el fin de oír reclamaciones.

Malanquilla, 14 de febrero de 1956.—
El Alcalde, Jesús Marín.

Núm. 946

PINSEQUE

D. José María Marín Sangrós, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinseque, provincia de Zaragoza; Hago saber: Que por este Ayuntamiento, a instancia de Teodoro Ginto

García, número 5 del reemplazo de 1954 y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 242 y 259 del vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se instruye expediente para acreditar que Andrés Ginto Valázquez, padre del referido mozo, se encuentra ausente y en ignorado paradero desde hace más de diez años, al objeto de justificar el derecho a disfrutar de prórroga de incorporación a filas de primera clase, como comprendido en el caso 4.º del artículo 231 del mismo Reglamento.

En su consecuencia, exhorta y requiere tanto al presunto ausente como a cualquier otra persona que pueda efectuarlo, para que comunique a esta Alcaldía el paradero del interesado.

El referido Andrés Ginto Valázquez es natural de Pinseque, y en el momento de su desaparición, en el mes de agosto de 1936, estaba casado con Rosario García Hospital, contaba la edad de 35 años, de estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, barba clara negra, nariz regular.

Ropas que vestía cuando desapareció: Chaqueta y pantalón de pana negra, alpargatas cerradas negras, boina negra, camisa de color rayada.

Pinseque, 14 de febrero de 1956.—
P. D.: El Teniente de Alcalde, Domingo Bernal.

Núm. 944

TAUSTE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 259 del Reglamento de 6 de abril de 1943 para el Reclutamiento y reemplazo del Ejército, en justificación de ausencia e ignorado paradero desde el 22 de julio de 1936 de D. Ignacio Pola Lanás, padre del mozo Antonio Pola Cólera comprendido en el alistamiento de este municipio para el reemplazo de 1956, extremo a tener en cuenta en el expediente de prórroga de primera clase de incorporación a filas que habrá de tramitarse a instancia del referido mozo, se convoca a cuantas personas tengan interés en dicho expediente de ausencia a fin de que en el plazo de quince días comparezcan en esta Casa Consistorial, en horas hábiles de oficina, ante el señor Teniente-Alcalde encargado de su tramitación, a usar de su derecho, en la inteligencia de que no haciéndolo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

El mencionado D. Ignacio Pola Lanás es hijo de D. Bienvenido Pola Salas y D.ª Manuela Lanás Tudela, casado en primeras nupcias con D.ª Angeles Cólera Rodríguez. Cuenta en la actualidad 52 años, talla 1'640 metros,

pelo rubio. Vestía en el momento de su desaparición pantalón con rayas blancas fondo negro, chaqueta color gris claro y alpargatas blancas.

Tauste, 13 de febrero de 1956.—El Alcalde, Antonio Moncín.

•••

Incluidos en el alistamiento para el año 1956 en los pueblos que seguidamente se relacionan, por ser naturales de los mismos, los mozos que al final se expresan, y desconociéndose el paradero de los mismos, se les cita por medio de la presente para que comparezcan en dichos Ayuntamientos, o en el de su residencia o Consulado respectivo si se hallan en el extranjero, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 12 y 19 de febrero, respectivamente, advirtiéndoles que de no comparecer serán declarados prófugos a todos los efectos.

QUINTO

Fermin Raimundo Sanjuán, hijo de Pedro y Visitación, nacido el 7 de julio de 1935.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados, rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 927

SANCHEZ ROMERO (Juan-Antonio), de 45 años de edad, casado, natural de Lodosa (Navarra), excapitán del Ejército del Cuerpo de Infantería y vecino que fué de esta población (calle Latassa, número 34, principal), hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza en el plazo de diez días a constituirse en prisión que le

ha sido decretada en el sumario número 300 de 1954 que se le sigue por el delito de estafa.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 898

JUZGADO NUM. 1

Anulación de requisitoria

FERNANDEZ ALONSO (Ignacio), de 53 años de edad, estado viudo, del campo, hijo de Leoncio y de Cándida, natural de Horna, y vecino de Zaragoza.

Cumpliendo lo mandado por la Suplicioridad, en orden de fecha de 8 del actual, y por haberse decretado por dicho Tribunal la libertad de Ignacio Fernández, se cancela y deja sin efecto la requisitoria que, llamándole, se ha interesado publicar con fecha 2 del actual en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Pues así lo he acordado en proveído de esta fecha en la pieza separada de situación del sumario seguido en este Juzgado de instrucción número 1 bajo el número 311 de 1949, sobre abusos deshonestos, contra el referido procesado.

Zaragoza a once de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de instrucción, Emilio Llopis Peñas.

Núm. 919

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital en ejecutoria del sumario número 320 de 1949, sobre hurto, contra Idilio Lamarca Cascón, cuyo domicilio se desconoce, se le notifica que en sentencia dictada en la referida causa fué condenado a la pena de tres meses de arresto mayor, accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante la condena, al pago de las costas procesales y a que abone a D. Buenaventura Vera 325 pesetas; a D. Eudigio Hernández, 500 pesetas, y a D. Higinio Carbonell, 425 pesetas, como indemnización de perjuicios.

Se le requiere al pago de las citadas cantidades.

No siendo conocido el domicilio de los perjudicados, se les notifica igualmente las indemnizaciones.

Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 920

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado

número 2 de esta capital en ejecutoria del sumario número 344 de 1947, sobre hurto, contra Roberto Tages López, cuyo domicilio es desconocido, se le notifica que en sentencia dictada en la referida causa fué condenado a la pena de tres meses de arresto mayor, accesorias de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante la condena y al pago de las costas procesales, así como a que abone a Emilia Gutiérrez Marín la cantidad de 1602 pesetas como indemnización de perjuicios.

Siendo desconocido el domicilio de la perjudicada se le notifica igualmente las indemnizaciones.

Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 922

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital en ejecutoria del sumario número 108 de 1954, sobre hurto, contra María del Carmen García Vicente, cuyo domicilio se desconoce, se le notifica que en sentencia dictada por la Audiencia de esta capital fué condenada a la pena de seis meses de arresto mayor, accesorias de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante la condena y al pago de las costas procesales.

Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 923

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital en ejecutoria del sumario número 255 de 1953, por apropiación indebida, contra Salvador y José-Fernando Roca Herrera, cuyos domicilios son desconocidos, se les notifica que en sentencia dictada en la referida causa se les condenó a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor a Salvador, y tres meses de igual arresto a José-Fernando; a los dos, a las accesorias de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante la condena, y al pago de las costas procesales por mitad e iguales partes.

Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 924

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital en ejecutoria del sumario número 420 de 1951, sobre estafa, contra otro y Luis Pardo Melendo, cuyo domicilio es desconocido, se le notifica que en sentencia dictada en la referida causa se le condenó a la pena de tres años de presidio menor, accesorias de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante la condena y al pago de costas procesales por mitad, así como a que abone mancomunada y solidariamente a Mariano Jiménez la cantidad de 10.045 pesetas como indemnización de perjuicios.

Se le requiere al pago de esta cantidad.

Por auto de 26 de diciembre de 1955 se le indulta de la mitad de la pena privativa de libertad impuesta.

Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 925

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital en ejecutoria del sumario número 100 de 1950, sobre hurto, contra Santiago Usón Asta, cuyo domicilio es desconocido, se le notifica que en sentencia dictada en la referida causa se le condenó a la pena de seis meses de arresto mayor, accesorias de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante la condena, al pago de las costas procesales y a que abone la cantidad de 15 pesetas a la portera de la casa número 5 de la calle de Giménez Soler, a la que también se notifica esta sentencia por medio de la presente.

Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 926

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación y notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de Zaragoza en la ejecutoria de la causa número 477 de 1953, sobre quebrantamiento de condena, contra Juan Pérez Ayala, se cita al mismo, cuyo domicilio actual se desconoce, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la

presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para notificarle, lo que se verifica por la presente, que en la causa indicada y por sentencia de 17 de enero de 1956 ha sido condenado a la pena de tres meses de arresto mayor, accesorias y pago de costas; se le apercibe de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 935

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Por el presente edicto se llama a la lesionada Teresa Martínez Pozo, de 51 años, casada, indigente y sin domicilio, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) a fin de ser reconocida por dos facultativos. Sumario número 37 de 1955, por lesiones, contra Gracia Díaz Merino.

La Almunia de Doña Godina a quinque de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

Núm. 934

PINA DE EBRO

D. Fernando Duplá Duplá, Juez de primera instancia de Pina de Ebro y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría penden autos de juicio de mayor cuantía instados por el Ayuntamiento de esta ciudad, representado por el Procurador Sr. Casanova, contra D. Eduardo Adiego Tejedor, en reclamación de pesetas 42.500, intereses y costas, y cuyos autos se hallan en período de ejecución de sentencia, por providencia de esta fecha he acordado expedir el presente edicto por el que se anuncia la subasta, que tendrá lugar el día 14 de marzo próximo, a las once de su mañana, de los bienes siguientes:

Un motor eléctrico de 25 HP., marca "Siemens", modelo T. R. 112 A. D. 4, núm. 224.903. Valorado en 9.000 pesetas.

Un molino de arroz con su cepilladora, poleas y demás útiles propios del mismo. Valorado en 4.000 pesetas.

Un motor eléctrico número A. 253-728, tipo M. O. P. 12, potencia 1'30 HP., "Bron Beveri" de marca. Valorado en 1.000 pesetas.

Una seleccionadora de arroz, marca "Julían González", de Amposta, con su banco y accesorios. Valorada en pesetas 2.000.

Dos ruedas llamadas de fangear. Valoradas en 1.500 pesetas.

Un "tiras", roto, para allanar campos de arroz. Valorado en 200 pesetas.

Un cultivador de siete rejas, en buen estado, totalmente metálico y con dos ruedas. Valorado en pesetas 1.200.

Cinco maderos de 3 y 5 metros de largo. Valorados en 200 pesetas.

Un transformador de alta tensión trifásica, con todos sus utensilios accesorios. Valorado en 12.000 pesetas.

Instalación constituida por cinco postes con sus correspondientes jicaras y tres cables, con un total de 180 metros cada uno de largo, aproximadamente. Valorada en 5.500 pesetas.

Otra línea de nueve postes con aisladores y tres cables de 450 metros cada uno, aproximadamente. Valorada en 3.000 pesetas.

La indicada subasta tendrá lugar, en el citado día y hora, en la sala-audiencia de este Juzgado, advirtiendo a los licitadores que deseen tomar parte que no serán admitidos si no consignaran en la Mesta de esta Secretaría el 10 por 100 del total de tasación y no se admitirá postor que no cubra las dos terceras partes de cada una de las partidas indicadas o de su total.

Dado en Pina de Ebro a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de primera instancia, Fernando Duplá Duplá. — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 905

JUZGADO NUM. 3

D. José-Luis Santos Benito, Secretario del Juzgado municipal número 3 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 55 de 1956, seguido por denuncia de Angel Bas Calonge, contra Pascual Cebollada Carrascón, dimanante de sumario instruido con el número 376 de 1946 por el Juzgado número 1 de esta ciudad, por el hecho de hurto, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 11 de febrero de 1956.—El Sr. D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado núm. 3 de la misma; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Pascual Cebollada Carrascón, en concepto de autor de una falta contra la propiedad, por hurto, a la pena de treinta días de arresto y al pago de las costas de este juicio;

quede definitivamente en poder de su propietario la bicicleta recuperada; sirva de abono en cuanto al arresto el tiempo de prisión preventiva sufrida por el denunciado; remítase testimonio de esta sentencia, tan pronto fuere firme, al Juzgado de instrucción número 1 de los de esta ciudad.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Avelino Vilas". (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe celebrando audiencia pública; doy fe.—José-Luis Santos. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Pascual Cebollada Carrascón, en ignorado paradero, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez municipal, en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, José-Luis Santos.

Núm. 902

JUZGADO NUM. 4

D. Ramón Grau y Badía, Abogado, Secretario del Juzgado municipal número 4 de los de esta capital;

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 790 de 1955 ha sido dictada la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 9 de febrero de 1956. — El Sr. D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 4 de los de esta ciudad; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y el vigilante nocturno Matías Andaluz Madalena, como denunciante; Francisco Lucas García, como perjudicado, y Bernad Sancho Germán, de la otra, como nunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Bernardo Sancho Germán a la pena de doce días de arresto menor y costas del juicio, quedando definitivamente en poder de su propietario la gabardina sustraída.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González". (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por Su Señoría que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.—Ramón Grau. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al condenado por su inser-

ción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente que firmo en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Ramón Grau.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 953

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Morata de Jiloca

Por la presente, y en virtud de acuerdo tomado por el Cabildo Sindical de esta entidad en sesión celebrada el 8 del corriente mes, se convoca a todos los agricultores y ganaderos de este municipio a una Asamblea plenaria, que tendrá lugar en las oficinas de su domicilio social el día 26 del presente mes de febrero, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce treinta en segunda, al objeto de tratar de los siguientes asuntos:

- 1.º Rendición de cuentas del ejercicio 1955.
- 2.º Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos generales de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio de 1956.
- 3.º Informe sobre las Juntas de Vegas y estado económico de las misma y Comunidad de Regantes.
- 4.º Informe y estado económico de la báscula.
- 5.º Informe sobre la Sección de Crédito.
- 6.º Informe sobre la máquina seleccionadora.
- 7.º Arbitrio provincial. Conciertos.
- 8.º Construcción de almacén-granero.
- 9.º Aportación a la Feria del Campo.
10. Censo laboral agrícola. Previsión social.
11. Resumen de actividades.
12. Ruegos y preguntas.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, se suplica la más puntual y máxima asistencia, advirtiendo que caso de celebrarse en segunda convocatoria serán válidos todos los acuerdos que en la misma se adopten.

Por Dios, España y su Revolución nacional-sindicalista.

Morata de Jiloca, 8 de febrero de 1956. — El Jefe de la Hermandad, José Temprado.

Núm. 956

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Gelsa

A propuesta del Cabildo, y ratificado por el Jefe de la Hermandad de esta villa de Gelsa, s. convoca Asamblea

plenaria para el día 26 de febrero de 1956, en el salón de actos del Ayuntamiento, a las quince treinta horas en primera convocatoria y a las dieciséis en segunda, rigiendo el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior, si procede.
- 2.º Lectura y aprobación de la Memoria de actividades, si procede.
- 3.º Lectura y aprobación, si procede, del ejercicio económico de 1956.
- 4.º Lectura y aprobación, en su caso, del presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1956.
- 5.º Dar cuenta de la tramitación en que se halla la construcción del almacén.
- 6.º Dar cuenta también de la tramitación que se lleva para el nuevo regadío de las 2.000 hectáreas.
- 7.º Ruegos y preguntas.

Por Dios, España y su Revolución nacional-sindicalista.

Gelsa, 7 de febrero de 1956. — El Jefe de la Hermandad, José Pérez.

Núm. 907

Término de Urdán, de Zaragoza

D. José Forniés Remartínez, en representación de la "Sociedad Usón y Compañía", Limitada, Recaudador-Agente ejecutivo de las alfaridas del término de Urdán, de esta capital, y pueblos a que corresponde;

Hago saber: Que durante los diez días siguientes a la publicación de este edicto y horas de nueve a trece y de dieciséis a dieciocho se hallará abierta en estas oficinas (Zurita, 21) la recaudación ejecutiva, con el 10 % de apremio, de alfaridas del año 1955, debiendo advertir a los morosos que transcurrido el plazo sin haber verificado el pago de sus descubiertos incurrirán en el 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento, en concordancia a lo dispuesto en el art. 78 del Estatuto de Recaudación vigente.

Y a fin de que llegue a conocimiento de los interesados, se expide el presente, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Zaragoza a 15 de febrero de 1956.— El Recaudador, José Forniés.— V.º B.º: El Presidente, Emilio Villarroya.